

CÁMARA DE REPRESENTANTES



20ma Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

COMISIÓN DE CALENDARIOS Y REGLAS ESPECIALES DE DEBATE CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 27 DE OCTUBRE DE 2025

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
Nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo	Como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales	Gobierno
P. de la C. 824 (Por el señor Aponte Hernández)	Para enmendar los artículos 1, 2 y 9 de la Ley 40-2024, conocida como "Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; a los fines de establecer que el programa virtual y el curso de educación continua sobre Ciberseguridad dispuesto en la referida ley, incluirá el tema del uso de la inteligencia artificial; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.	Gobierno
R. C. de la C. 84 (Por el señor Nieves Rosario)	Para ordenar a la Autoridad de los Puertos incluir como parte de los proyectos para la Región Norte de Puerto Rico el realizar un estudio de viabilidad para la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol en el Municipio Autónomo de Arecibo, y otros fines relacionados.	Transportación e Infraestructura (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico)

Actas y Récord

2025 OCT 23 P 3: 59

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
R. de la C. 475 (Por el señor Méndez Núñez y Delegación)	Para expresar la más cálida felicitación y el más profundo reconocimiento de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a María Corina Machado, por haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz, en mérito a su incansable lucha por la justicia, la democracia y los derechos humanos en Venezuela.	Asuntos Internos

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Informe Positivo sobre el Nombramiento de la
Lcda. Yeciran Li Morales Yejo
como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la
Administración de Servicios Generales**

23 de octubre de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

El pasado 21 de julio de 2025, en cumplimiento con la Ley 73-2019 del Gobierno de Puerto Rico, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes la designación de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

El 18 de agosto de 2025, el Secretario de la Cámara de Representantes, Sr. Alberto León Ayala, notificó a la Comisión de Gobierno sobre la presentación de este nombramiento, indicando que la evaluación y consideración de este correspondería a dicha Comisión.

Como parte del trámite de evaluación correspondiente, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes presenta el Informe Positivo mediante el cual se recomienda la confirmación del nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales.

I. EVALUACIÓN DE LA NOMINADA ANTE LA COMISIÓN

La Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del

Gobierno de Puerto Rico de 2019" establece en su Artículo 48 que la Junta de Subastas estará compuesta por: un (1) Presidente y cuatro (4) miembros asociados.

El Gobernador designará tres (3) miembros de la Junta y escogerá, de entre sus miembros, la persona que habrá de presidir la misma. Los restantes dos (2) miembros asociados serán designados, uno por el Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y otro miembro por el Presidente del Senado de Puerto Rico. Para la confirmación de los tres (3) miembros nominados por el (la) Gobernador(a) a esta Junta de Subastas será necesario el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico.

Los Miembros de la Junta de Subastas deberán ser mayores de edad, residentes de Puerto Rico, tener conocimiento en el área de la administración pública y las compras gubernamentales y no podrán haber sido hallados convictos en foros judiciales o administrativos en o fuera de Puerto Rico. Al menos (2) de los miembros de la Junta de Subastas deberán ser abogados autorizados a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Los restantes miembros de la Junta de Subastas deberán tener como requisitos mínimos un grado universitario de Maestría y contar con al menos (5) años de experiencia profesional.

La Cámara de Representantes conforme, la Sección 44.1 de la Regla 44 del Reglamento de la Cámara de Representantes dispone lo siguiente:

"Cuando se reciba en la Secretaría un nombramiento propuesto por el Gobernador o la Gobernadora para su confirmación por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el Secretario o la Secretaria dará cuenta del mismo en la primera Sesión Legislativa que se celebre después de su recibo, y lo referirá inmediatamente a la Comisión de Gobierno para su consideración e informe."

Conforme a ello, el 18 de agosto de 2025, el Secretario de la Cámara de Representantes notificó y comunicó a la Comisión de Gobierno que la Gobernadora de Puerto Rico presentó ante este cuerpo legislativo el nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes.

Además, la Resolución de la Cámara 2 de la Cámara en la Sección 1(a) establece que la Comisión de Gobierno tiene jurisdicción para evaluar el nombramiento de la designada:

"La Comisión de Gobierno tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con la creación, modificación, desempeño, división, consolidación, integración y supresión de agencias del Gobierno de Puerto Rico; legislación que afecte a la Oficina del Gobernador y a las oficinas, departamentos y agencias gubernamentales, excepto

las de carácter contributivo o aquellas específicamente asignadas a otras comisiones mediante esta Resolución; proceso de residencia; legislación relacionada a las leyes de personal y gobierno en general; la evaluación y recomendación de la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes; mejorar la gestión de la digitalización del gobierno en la administración pública; alcanzar un nivel óptimo de eficiencia mediante la maximización de las tecnologías de información y comunicación; facilitar el intercambio de información entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía; promover el acceso a la información en el Gobierno; legislación de carácter general que incida sobre el gobierno estatal no asignada a otras Comisiones; la evaluación de las propuestas y formulación de la política energética de la Isla, especialmente aquella dirigida a la reducción de la dependencia en los combustibles fósiles y al fomento de la creación y uso de combustible orgánico, el uso de tecnología de fuentes renovables y la autosuficiencia energética; todo asunto concerniente a la Autoridad de Energía Eléctrica, incluyendo – sin que se entienda como limitación – los contratos, infraestructura, operación, capacidad de generación, productividad, desempeño, costos, creación de empleos y reducción de tarifas; tendrá jurisdicción para estudiar, informar y proponer cambios sobre todo asunto relacionado con el Código Electoral; sobre toda actual y potencial legislación electoral; así como toda propuesta legislativa de enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; trabajará la legislación referente a cualquier tipo de consulta al Pueblo y sobre cualquier asunto que le delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico o su Presidente(a)."

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, luego de haber realizado el proceso de evaluación y analizado toda la información presentada, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo.

II. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Yeciran Li Morales Yejo es originaria del Municipio de San Juan, donde actualmente reside.

En cuanto a su formación académica, en 2007 obtuvo el grado de Bachillerato en Sistemas de Justicia por la Universidad Sagrado Corazón. Posteriormente, en 2016, completó sus estudios de Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En el ámbito profesional, la licenciada Morales Yejo ha ejercido la práctica privada desde 2019 hasta julio del presente año, colaborando en prestigiosos bufetes tales como Williams, Kherkher Hart Boundas, LLC; Rivera-Munch & Hernández Law Offices, PSC; y Kendall Kraus Law Offices PSC. A partir del 21 de julio de 2025, ocupa el cargo de

Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, bajo nombramiento en receso.

III. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

Como parte de los procesos investigativos y de evaluación de la nominada, se incluyeron varios aspectos fundamentales, entendiéndose análisis financiero, historial laboral, personal e investigación de campo.

La investigación de campo cubrió diversas áreas, a saber: historial personal, académico, financiero y experiencia laboral. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Entre los documentos e información requerida que la licenciada Morales Yejo presentó a la Comisión se encuentran:

1. Historial Personal de la Nominada
2. Dos fotos 2x2
3. Documento de Autorización y Relevó, notariado
4. Certificación de Radicación de Planillas y Contribuciones Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años (Modelo SC 6088), expedida el 17 de septiembre de 2025, confirmando la radicación de planillas para los años 2020-2024.
5. Certificación de No Deuda de Hacienda (Modelo SC 6096), expedida el 17 de septiembre de 2025, la cual certifica que no tiene deudas por ningún concepto hasta esa fecha
6. Copia certificada de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años.
7. Certificación de No Deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), expedida el 27 de mayo de 2025, indicando una deuda total de \$0.00
8. Certificación Negativa de Antecedentes Penales
9. Certificación de No Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), expedida el 17 de septiembre de 2025, indicando que no tiene caso de pensión alimentaria.

10. Estado de Situación Financiera compilado por un Contador Público Autorizado (CPA)
11. Copia del Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de Puerto Rico (Ley Núm. 1 de 2012, Ley de Ética Gubernamental 2011)
12. La Oficina de Ética Gubernamental certificó el 7 de octubre de 2025, que, con la información provista, no existen elementos que sugieran conflicto de interés con las funciones que ejercerá la licenciada Morales Yejo.
13. Certificación de “Good Standing” emitida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, emitida el 17 de septiembre de 2025.
14. Informe de crédito.
15. Currículum Vitae (Resumen).
16. Copia de la carta del Gobernador extendiéndole el nombramiento.
17. Juramento al cargo de Fidelidad.
18. Transcripción de créditos

Asimismo, se requirieron certificaciones y datos al Departamento de Justicia y a otras entidades gubernamentales respecto al historial de la candidata. De dicha investigación no resultó ningún elemento que obstaculice la designación propuesta.

El análisis financiero, sustentado en la documentación proporcionada por la licenciada Morales Yejo, permitió evaluar su situación económica y sus responsabilidades financieras. De acuerdo con dicho análisis, se determinó que la nominada cumple de manera ejemplar con sus obligaciones administrativas, contributivas, económicas y financieras, reflejando un manejo responsable y ético de sus recursos.

La investigación de campo abarcó su trayectoria profesional, formación académica y cualificaciones personales. La licenciada Morales Yejo demostró un alto nivel de preparación, liderazgo y compromiso. Su vasta experiencia en el campo privado le sirvió de base para comenzar a laborar en la Junta de Subastas de ASG, donde actualmente ha podido aplicar sus experiencias y conocimiento.

IV. VISTA PÚBLICA

El 20 de octubre de 2025, se llevó a cabo una vista pública en el Salón de Audiencias 2, Santiago Polanco Abreu, convocada por el Presidente de la Comisión de Gobierno, Hon. Víctor L. Parés Otero, donde los miembros de la comisión presentes tuvieron la oportunidad de interrogar a la nominada, Lcda Yeciran Li Morales Yejo.

La Lcda. Yeciran Li Morales Yejo expuso en la vista pública su historial profesional y el privilegio que siente de ocupar la posición para la cual ha sido nominada.

La designada comentó que empezó a trabajar en la Junta de Subastas de la ASG a finales de julio de este año. Al incorporarse, encontró un equipo profesional, capacitado y bien organizado, con gran disposición para colaborar, además de una agencia altamente especializada en adquisiciones, compras y procesos de subasta.

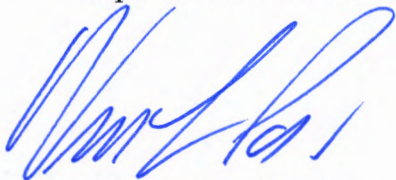
CONCLUSIÓN

Después de un análisis minucioso, esta Comisión reconoce que la trayectoria profesional de la nominada evidencia un alto grado de competencia, dedicación y compromiso hacia Puerto Rico.

La revisión de sus cualificaciones personales, académicas y profesionales demuestra que la candidata cumple con todos los criterios necesarios para ejercer el cargo propuesto, y que asume plenamente la responsabilidad y el compromiso asociados a sus funciones.

Tras estudiar y considerar el caso, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes presenta ante este Alto Cuerpo un informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Yeciran Li Morales Yejo como Miembro Asociada de la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, para un periodo de siete años.

Respetuosamente sometido.



Víctor L. Parés-Otero
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 824

INFORME POSITIVO

23 de octubre de 2025

Actas y Récord
2025 OCT 23 P 2:38
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 824**, recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 824 (P. de la C. 824) propone enmendar los artículos 1, 2 y 9 de la Ley 40-2024, conocida como "Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a los fines de establecer que el programa virtual y el curso de educación continua sobre Ciberseguridad dispuesto en la referida ley, incluirá el tema del uso de la inteligencia artificial (IA), realizar enmiendas técnicas y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 75-2019 confirió a la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) la facultad de implementar, desarrollar y coordinar la política pública del Gobierno en materia de innovación, información y tecnología. Como parte de estas facultades, la Ley Núm. 40-2024 confirió a PRITS la responsabilidad de velar por la administración segura de los recursos de información, implementar normas y procedimientos de seguridad tecnológica y mantener un programa de educación virtual sobre Ciberseguridad para el público. Además, la Ley 40 estableció que PRITS debe mantener un programa de educación continua para los servidores públicos en colaboración con la Oficina de Ética Gubernamental (OEG).

La Exposición de Motivos de la medida reconoce que la inteligencia artificial se ha convertido en una herramienta ampliamente utilizada por diversos sectores de la sociedad.

Si bien la IA puede facilitar la vida de las personas y las labores del gobierno, su uso también presenta retos y desafíos inherentes, como la potencial violación de la privacidad de los datos, la seguridad del sistema y la posibilidad de ataques cibernéticos.

Ante esta realidad, la medida propone expresamente que tanto el programa virtual como el curso de educación continua sobre Ciberseguridad, dispuesto en el Artículo 9 de la Ley Núm. 40-2024, incluyan el tema del uso de la inteligencia artificial. La intención es asegurar el uso adecuado y responsable de la IA, requiriendo que tanto el público como los servidores públicos estén orientados e informados sobre lo que representa su uso. Las enmiendas técnicas propuestas incluyen cambiar el nombre de la ley en el Artículo 1 a “Ley de Ciberseguridad del Gobierno de Puerto Rico” y ajustar la definición de “Gobierno” en el Artículo 4.

ALCANCE DEL INFORME

Para el estudio y evaluación del P. de la C. 824, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes solicitó comentarios y ponencias a los siguientes:

1. Departamento de Justicia (DJ)
2. Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)
3. Oficina de Ética Gubernamental (OEG)
4. Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)

Se recibieron y consideraron los siguientes:

Oficina de Ética Gubernamental (OEG)

La OEG, que colabora con PRITS en el programa de educación continua para servidores públicos según la Ley Núm. 40, se pronunció sobre el P. de la C. 824. El proyecto busca incorporar el tema del uso de la IA en los programas de educación virtual y continua sobre ciberseguridad. La OEG considera que la educación es fundamental en todos los aspectos de la vida social y apoya los avances tecnológicos que redunden en un beneficio para el Gobierno.

La agencia confirmó su rol en la ejecución de la Ley 40, manteniendo coordinación con PRITS a través del Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético (CDPE) y el Área de Sistemas de Información. La OEG no solo colabora, sino que también acredita las horas de educación continua a los servidores públicos que toman los adiestramientos que PRITS imparte.

Respecto a la propuesta de incorporar el tema de la inteligencia artificial, la OEG la considera un aspecto positivo desde una perspectiva gubernamental. Argumentan que esta inclusión resulta fundamental para asegurar que los servidores públicos posean los conocimientos y las habilidades necesarias para enfrentar los retos tecnológicos futuros. La OEG cree que, al considerar el crecimiento de estas tecnologías, la capacitación adecuada contribuirá a fortalecer la resiliencia y la integridad de los sistemas de información del Gobierno, promoviendo así una mayor confianza ciudadana.

En su conclusión, la OEG no sugirió enmiendas al texto del P. de la C. 824. Sin embargo, la agencia sí enfatizó que entiende importante que la Comisión procure los comentarios de PRITS para la consideración final de la Medida propuesta. La OEG destacó que ya ha estado abordando proactivamente el tema de la ética y la inteligencia artificial a través de su proyecto educativo "EDUNOVA" y su podcast "Praxis Ética"

Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)

PRITS manifestó su apoyo total y endosó la aprobación del P. de la C. 824. La agencia reconoció que la acción legislativa propuesta responde a la necesidad de revisar y actualizar periódicamente la legislación para mantenerse al día con los cambios vertiginosos en las tecnologías de información y comunicación (TIC). El proyecto busca establecer que los programas de educación continua y virtual sobre ciberseguridad incluyan expresamente el tema del uso de la inteligencia artificial (IA).

PRITS destacó que la IA ha permeado aspectos esenciales de la sociedad moderna, generando retos éticos, sociales y económicos que hacen impostergable la educación continua para el uso responsable y seguro de estas herramientas. La agencia argumentó que la integración del componente de IA en los programas educativos de ciberseguridad es cónsona con los deberes ya asignados a PRITS, conforme a su ley habilitadora (Ley Núm. 75-2019) y la Ley de Gobierno Electrónico (Ley Núm. 151-2004), que le facultan para establecer políticas de seguridad gubernamentales y proteger la información personal.

Además, la agencia enfatizó que esta medida fortalece la política pública de la Ley Núm. 40, pues ayuda a PRITS a ejecutar su deber de actualizar las estrategias y planes de seguridad cibernética del gobierno, atendiendo directamente los nuevos retos tecnológicos. La educación sobre IA es crucial no solo para los servidores públicos, sino también para fomentar un uso más informado y responsable en la ciudadanía, lo que ayuda a mitigar vulnerabilidades y generar confianza en el entorno digital. La omisión de este componente supondría un rezago en la preparación del país frente a las amenazas emergentes.

El PRITS no propuso ninguna enmienda al articulado del P. de la C. 824. La agencia concluyó que la medida es una extensión natural y viable de las tareas que ya realiza, debido a que posee la experiencia técnica y la capacidad organizacional para implementar efectivamente la enmienda propuesta. PRITS reiteró que la medida se ajusta al marco legal existente y fortalece la política pública de innovación y seguridad tecnológica.

CONCLUSIÓN

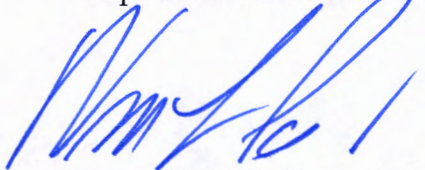
La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico ha revisado detalladamente los planteamientos presentados por la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) y la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) en relación con el Proyecto de la Cámara 824. La medida, cuyo objetivo principal es incorporar el tema de la inteligencia artificial en los programas de educación sobre ciberseguridad, ha recibido un respaldo significativo de las entidades consultadas.

Tanto PRITS como la OEG expresaron su apoyo a la intención legislativa, reconociendo la importancia de la actualización continua de la gestión pública y la preparación del gobierno para enfrentar los retos tecnológicos emergentes en el ámbito digital. Ninguna de las agencias que rindieron memoriales solicitó enmiendas al articulado del proyecto.

El objetivo del Proyecto de la Cámara 824 está acorde con la necesidad de mantener a Puerto Rico a la vanguardia de los avances tecnológicos, fortaleciendo la seguridad digital, la transparencia y la rendición de cuentas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto de la Cámara 824**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Hon. Víctor L. Parés-Otero

Presidente

Comisión de Gobierno

Cámara de Representantes de Puerto Rico

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma Asamblea
Legislativa

2da Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 824

26 DE AGOSTO DE 2025

Presentado por el representante *Aponte Hernández*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar los artículos 1, 2 y 9 de la Ley 40-2024, conocida como “Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; a los fines de establecer que el programa virtual y el curso de educación continua sobre Ciberseguridad dispuesto en la referida ley, incluirá el tema del uso de la inteligencia artificial; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 75-2019, otorgó a la Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS”), la facultad de implantar, desarrollar y coordinar la política pública del Gobierno sobre la innovación, información y tecnología.

Como parte de estas facultades, por virtud de la Ley Núm. 40-2024, se le confirió a la PRITS la responsabilidad de velar por la administración segura de los recursos de información e implementar las normas y procedimientos relativas a la seguridad de las tecnologías de la información a nivel gubernamental, y de ofrecer asesoramiento a las agencias y actualizar y desarrollar las estrategias y planes de seguridad cibernética del Gobierno y asegurar del cumplimiento de las agencias con los mismos.¹ En la referida Ley Núm. 40, se dispuso el deber de PRITS de establecer y mantener un programa de educación virtual para informar y educar al público sobre la Ciberseguridad. Además, la PRITS, en colaboración con la Oficina de Ética Gubernamental, debe establecer y

¹ Véase Artículo 5 de la Ley Núm. 40-2024.

mantener un programa de educación continua para los servidores públicos de las Agencias sobre las disposiciones de esta Ley y la Política Pública de Ciberseguridad.

De otra parte, actualmente, la denominada inteligencia artificial se ha convertido en una las herramientas utilizadas cada vez más por los diferentes sectores de la sociedad para la realización de diferentes actividades que normalmente realizaría una persona. La inteligencia artificial puede facilitar la vida de las personas y las labores de las empresas y los gobiernos. No obstante, su utilización también conlleva retos y desafíos, entre los cuales podemos mencionar la privacidad de los datos, la seguridad del sistema, y la posibilidad de ataques cibernéticos. Por lo cual, se requiere el uso adecuado y responsable de dicha inteligencia artificial. Para poder lograr esto, es necesario que las personas estén orientadas e informada sobre lo que representa el uso de la misma. A tales efectos, con la presente ley se dispone expresamente que el programa virtual y el curso de educación continua sobre Ciberseguridad dispuesto en la Ley Núm. 40, antes citada, incluya el tema del uso de la inteligencia artificial.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 40-2024, para que lea como sigue:

“Artículo 1. — Título.

Esta ley será conocida como “Ley de Ciberseguridad del [Estado Libre Asociado] Gobierno de Puerto Rico”.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 40-2024, para que lea como sigue:

“Artículo 4. — Definiciones.

Para propósitos de esta Ley y salvo que otra cosa se disponga en la misma, los siguientes términos tendrán el significado expresado a continuación:

(a) “Acceso no autorizado” ...

...

(n) “Gobierno” — significa el [Estado Libre Asociado] Gobierno de Puerto Rico;

(o) “Incidente” o “Incidente de seguridad de la información” ...

...”

Sección 3. -Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 40-2024, para que lea como sigue:

“Artículo 9.- Obligación de informar y educar sobre la Política Pública de Ciberseguridad

La PRITS establecerá y mantendrá un programa de educación virtual para informar y educar al público sobre la Ciberseguridad. Este programa incluirá educación sobre los aspectos técnicos para la utilización segura y apropiada de los instrumentos electrónicos o cibernéticos que facilitan el acceso a la información pública, *así como el uso de la inteligencia artificial*. El material educativo deberá contener herramientas para la identificación y manejo de un posible ataque cibernético, así como donde y cuando informar dicho ataque. La información y educación que se presente estará disponible de manera virtual y asincrónica en el portal de la PRITS. *La PRITS también podrá establecer acuerdos colaborativos o convenios con entes públicos y privados para la difusión de la campaña educativa a través de otros medios de comunicación.*

Además, la PRITS, en colaboración con la Oficina de Ética Gubernamental, establecerá y mantendrá un programa de educación continua para los Oficiales de Información y para los servidores públicos de las Agencias sobre las disposiciones de esta Ley y la Política Pública de Ciberseguridad. Como parte del referido programa, se requerirá que los Oficiales de Información y los servidores públicos

1 del Gobierno tomen un curso de educación continua de Ciberseguridad
2 *anualmente, que incluya el tema del uso de la inteligencia artificial.* Además, la PRITS
3 podrá programar el uso de ejercicios de capacitación y preparación como los
4 llamados Table Top Exercises, entre otros.”

5 Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 84

INFORME POSITIVO

25 de septiembre de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del R. C. de la C. Núm. 84, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 84 propone ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico realizar un estudio de mercado que justifique la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol en el Municipio Autónomo de Arecibo.

La medida persigue impulsar el desarrollo económico de la Región Norte de Puerto Rico, reconociendo el turismo como motor esencial de progreso y bienestar social. Se plantea que el Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol, en Arecibo, tiene el potencial de convertirse en infraestructura clave para el fomento del turismo y la actividad económica local y regional.

La exposición de motivos destaca que la ampliación de la pista de aterrizaje resulta indispensable para permitir el aterrizaje de aviones con capacidad de vuelos internacionales, lo que a su vez potenciaría la transformación de la infraestructura, estimularía la inversión y diversificaría la economía. Se enfatiza que esta acción es vital para maximizar el potencial turístico, social y cultural de la región, y para garantizar que Arecibo tenga las condiciones necesarias para su desarrollo sostenible.

En síntesis, la justificación central es que la ampliación de la pista de aterrizaje del aeropuerto propiciará un progreso sustancial, consolidando a la Región Norte como un eje de crecimiento económico y turístico para Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 84, solicitó memorial explicativo a la Autoridad de los Puertos y al Municipio de Arecibo. Al momento de la redacción de este informe solo la Autoridad de los Puertos envió sus comentarios.

Autoridad de los Puertos

La Autoridad de los Puertos presentó memorial en relación con la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 84, cuyo propósito es ordenar un estudio de viabilidad para la ampliación de la pista del Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol en Arecibo con el fin de permitir vuelos internacionales y potenciar el desarrollo económico y turístico de la Región Norte.

La Autoridad reconoce el valor de la intención de la medida, pero señala limitaciones técnicas y estructurales significativas. Explica que el aeropuerto de Arecibo está diseñado para aviación general con aeronaves pequeñas, y que para operar vuelos comerciales internacionales se requeriría una transformación total de las instalaciones, incluyendo demolición de estructuras actuales y construcción de nuevas con mayor capacidad.

Asimismo, advierte que el espacio de terrenos disponibles es insuficiente para un proyecto de esa magnitud y que la cercanía de otros aeropuertos con vuelos internacionales (Luis Muñoz Marín y Rafael Hernández en Aguadilla) hace redundante la inversión. Resalta que los costos serían muy elevados y no podrían financiarse mediante programas federales habituales de mejoras de aeropuertos, por lo que se necesitaría una asignación especial de fondos del Gobierno de Puerto Rico.

No obstante, la Autoridad entiende que, de aprobarse la medida, el primer paso debería ser la realización de un estudio de mercado a cargo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para evaluar la demanda real, las proyecciones de tráfico aéreo y la sostenibilidad económica del proyecto. Solo con los resultados de dicho estudio se podría determinar si procede continuar con un análisis de infraestructura y costos.

En conclusión, la Autoridad no recomienda la aprobación de la R.C.C. 084 en su forma actual, ya que la ampliación de la pista de Arecibo para vuelos internacionales

implicaría una inversión desproporcionada, con riesgos para la seguridad y sin terrenos adecuados para sostener un aeropuerto certificado de esa envergadura.

Oficina de Servicios Legislativos OSL

En su análisis, la Oficina de Servicios Legislativos destaca que la Asamblea Legislativa posee la facultad constitucional de aprobar este tipo de medidas, enmarcadas en sus poderes de investigación y de ordenar acciones a las agencias públicas. Reconoce que los aeropuertos son infraestructuras clave para el comercio, la inversión y el turismo, y que el Aeropuerto de Arecibo tiene potencial para convertirse en un motor de desarrollo regional, aunque su aprovechamiento requiere evaluar la ampliación de su pista.

En conclusión, **la Oficina entiende que no existe impedimento legal para la aprobación de la R.C. de la C. 84.**

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

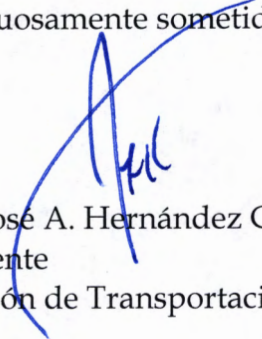
CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura, tras el análisis de la información recopilada y los señalamientos presentados por la Autoridad de los Puertos, reconoce que existen retos significativos de infraestructura, financiamiento y viabilidad técnica para una eventual expansión del Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol con el propósito de recibir vuelos internacionales. No obstante, se entiende que realizar un estudio de mercado, como plantea la Autoridad de los Puertos es un paso prudente y necesario para evaluar de manera objetiva la demanda y el potencial turístico de la región.

Dicho estudio permitirá determinar si existe una justificación económica y social suficiente para considerar, en etapas posteriores, un análisis más profundo sobre la infraestructura requerida y los recursos necesarios. La Comisión considera que este tipo de planificación es esencial para una toma de decisiones responsable, fundamentada en datos actualizados y con visión a largo plazo.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 84 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELCTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 84

20 DE MARZO DE 2025

Presentada por el representante *Nieves Rosario*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la ~~Autoridad de los Puertos~~ ~~incluir como parte de los proyectos para la~~ ~~Región Norte de Puerto Rico~~ ~~el realizar un estudio de viabilidad para~~ Compañía de Turismo de Puerto Rico realizar un estudio de mercado que justifique la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol en el Municipio Autónomo de Arecibo, y otros fines relacionados.

JAH

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta ~~Medida~~ medida va encaminada a impulsar el desarrollo económico de la Región Norte de Puerto Rico con la finalidad de generar el mayor bienestar a nuestros ciudadanos, ~~por medio,~~ y a su vez, de la diversificación de la economía local. Conforme a dicho propósito, entendemos que el Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol, ubicado en la jurisdicción municipal de Arecibo, tiene el potencial de servir como herramienta transcendental en el desarrollo y apoyo de la industria del turismo en la Región Norte. El turismo es la industria del presente y futuro en todas sus manifestaciones, lo cual queremos hacer valer al máximo en el Municipio de Arecibo.

Se pretende con esta acción que Arecibo tenga todos los ~~instrumentos~~ recursos necesarios y convenientes para transformar su infraestructura y maximizar el potencial de este aeropuerto, promoviendo, ~~a su vez,~~ también el crecimiento económico, social y cultural de la Región Norte de Puerto Rico. Resulta indispensable la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Antonio "Nery" Juarbe Pol para lograr el sustancial progreso que pretendemos. Tal ampliación, propiciaría una pista de aterrizaje para el uso de aviones con

capacidad de vuelos internacionales.

~~Resulta indispensable la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Antonio "Nery" Juarbe Pol para lograr el sustancial progreso que pretendemos. Tal ampliación, propiciaría una pista de aterrizaje para el uso de aviones con capacidad de vuelos internacionales. La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, mediante la "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico", tiene la facultad de desarrollar y mejorar, poseer, funcionar y administrar cualquiera y todos los tipos de facilidades de transporte y servicios aéreos y marítimos.~~

Reconociendo la importancia de que el Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol tenga mayor capacidad para el manejo de vuelos internacionales y en ánimo de promover una actividad de desarrollo económico constante y permanente, este Cuerpo Legislativo considera que la ~~Autoridad de los Puertos~~ Compañía de Turismo de Puerto Rico debe realizar un estudio de viabilidad para la ampliación de la pista de aterrizaje. De igual manera, sostenemos que esta labor es indispensable para impulsar el turismo de la Región Norte y garantizar, también, un funcionamiento adecuado del aeropuerto en caso de una emergencia nacional.

Por lo antes expuesto, consideramos que es meritorio ordenar a la ~~Autoridad de los Puertos, creada en virtud de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Autoridad de los Puertos",~~ Compañía de Turismo de Puerto Rico que proceda a realizar un estudio de mercado para determinar la viabilidad de ampliar la pista de aterrizaje del Aeropuerto Regional Antonio "Nery" Juarbe Pol en el Municipio Autónomo de Arecibo. JAHK

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la ~~Autoridad de los Puertos~~ incluir como parte de los proyectos
- 2 ~~para la Región Norte~~ Compañía de Turismo de Puerto Rico el realizar un estudio de
- 3 ~~viabilidad~~ mercado para la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Regional
- 4 Antonio "Nery" Juarbe Pol en el Municipio Autónomo de Arecibo.

- 5 Sección 2.- El estudio requerido a la ~~Autoridad de los Puertos~~ Compañía de Turismo de
- 6 Puerto Rico, se llevará a cabo en un término de tiempo no mayor de ciento ochenta (180)
- 7 días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. El resultado del estudio

1 realizado deberá presentarse en un informe ante la Asamblea Legislativa, el cual deberá
2 radicarse en la Secretaría de cada ~~uno de los~~ ambos Cuerpos Legislativos.

3 Sección 3.- La ~~Autoridad de los Puertos~~ Compañía de Turismo de Puerto Rico podrá, de
4 ser necesario solicitar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para recibir
5 aportaciones y donativos ~~de recursos~~ procedentes de ~~fuentes públicas,~~ fondos públicos del
6 municipio autónomo de Arecibo y fondos federales, de ser necesarios, a los fines de
7 cumplir con las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

8 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.

JAHc

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 475

INFORME POSITIVO

22
21 de octubre de 2025

Actas y Récord

2025 OCT 22 P 1:49

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 475, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, sin enmiendas, cuyo título lee:

"Para expresar la más cálida felicitación y el más profundo reconocimiento de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a María Corina Machado, por haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz, en mérito a su incansable lucha por la justicia, la democracia y los derechos humanos en Venezuela."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 475 tiene el propósito de expresar la más cálida felicitación y el más profundo reconocimiento de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a María Corina Machado, por haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz, en mérito a su incansable lucha por la justicia, la democracia y los derechos humanos en Venezuela.

El texto destaca la importancia de rendir homenaje a personas que, mediante su liderazgo, compromiso y valentía, contribuyen significativamente a la defensa de los valores universales de justicia y democracia. Se indica que la reconocida líder venezolana, María Corina Machado, ha dedicado gran parte de su vida a la defensa de los derechos humanos y al restablecimiento del orden democrático en Venezuela.

Su lucha por los derechos democráticos, entrega, tesón y compromiso con su pueblo, han hecho merecedora a Corina Machado del Premio Nobel de la Paz, lo que constituye un reconocimiento mundial a su incansable labor y un símbolo de esperanza para millones de venezolanos y latinoamericanos que luchan por sociedades justas y democráticas. Un premio que, según se describe en la medida, representa un reconocimiento a la unidad de un pueblo que se ha levantado en contra de un régimen dictatorial y de opresión; y que patentiza y reafirma la lucha de un pueblo que anhela justicia.

Haciendo referencia a palabras de Corina Machado, se indica que:

“Los venezolanos hemos sufrido 26 años de violencia y humillación a manos de una tiranía obsesionada con someter a los ciudadanos y quebrar el alma de la nación. La maquinaria de la opresión ha sido brutal y sistemática, caracterizada por detenciones, torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales que constituyen Crímenes de Lesa Humanidad y terrorismo de Estado.

Sin embargo, la respuesta del pueblo ha sido firme e indoblegable. Hemos forjado un movimiento cívico formidable, superando las barreras que el régimen construyó para dividirnos, y hemos unido a la nación en un anhelo poderoso: Paz en Libertad. Esta larga travesía ha conllevado costos indescriptibles: miles de vidas entregadas y millones forzados a dejar su tierra.

Hoy estamos muy cerca de alcanzar nuestro objetivo. Este premio es un impulso único que inyecta energía y confianza en los venezolanos, dentro y fuera del país, para completar nuestra tarea. Este inmenso respaldo demuestra que la comunidad democrática mundial entiende y comparte nuestra lucha. Es un firme llamado para que la transición a la democracia en Venezuela se concrete de inmediato, tal como lo exigimos contundentemente en la victoria electoral del 28 de julio.”

Como podemos observar, en medio de la situación social y política que vive no solo el pueblo venezolano, sino la que a nivel local vivimos los puertorriqueños como ciudadanos americanos, y en medio de las tensas maniobras que se llevan a cabo en el Mar Caribe, cobra mayor relieve reconocer a quien pacíficamente lucha por la democracia en una Venezuela que clama por justicia. Sobre todo, por tratarse de una persona ganadora del Premio Nobel de la Paz y a quienes en palabras del Comité Noruego del Nobel afirmó que María Corina Machado había ayudado a “mantener encendida la llama de la democracia frente a una oscuridad creciente”.

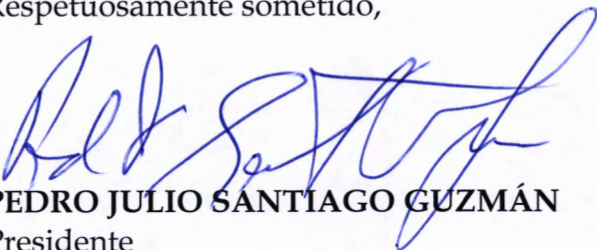
Por último, es preciso destacar que la Sección 16.3 del Reglamento de la Cámara de Representantes, establece que de ordinario no se tramitarán mediante Resolución expresiones de felicitación, condolencias, reconocimientos o similares que conciernen temas de interés local, privado o público, de interés limitado o que respondan a graduaciones, premiaciones, promociones o asuntos similares. No obstante, la medida

ante nuestra consideración atiende un tema de gran relieve internacional y que amerita una expresión oficial de esta Cámara de Representantes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 475, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 475

14 DE OCTUBRE DE 2025

Presentada por el representante *Méndez Núñez*; la representante *Lebrón Rodríguez*; los representantes *Peña Ramírez*, *Torres Zamora*, *Román López*, *Aponte Hernández*, *Carlo Acosta*, *Charbonier Chinea*, *Colón Rodríguez*; la representante *del Valle Correa*; los representantes *Estévez Vélez*, *Franqui Atilés*; las representantes *González Aguayo*, *González González*; los representantes *Hernández Concepción*, *Jiménez Torres*, *López Román*; las representantes *Martínez Vázquez*, *Medina Calderón*; los representantes *Morey Noble*, *Muriel Sánchez*, *Navarro Suárez*, *Nieves Rosario*, *Ocasio Ramos*, *Pacheco Burgos*, *Parés Otero*, *Pérez Cordero*, *Pérez Ortiz*; las representantes *Pérez Ramírez*, *Ramos Rivera*; los representantes *Robles Rivera*, *Rodríguez Aguiló*, *Rodríguez Torres*, *Roque Gracia*, *Sanabria Colón* y *Santiago Guzmán*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para expresar la más cálida felicitación y el más profundo reconocimiento de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a María Corina Machado, por haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz, en mérito a su incansable lucha por la justicia, la democracia y los derechos humanos en Venezuela.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cámara de Representantes de Puerto Rico reconoce la importancia de rendir homenaje a personas que, mediante su liderazgo, compromiso y valentía, contribuyen significativamente a la defensa de los valores universales de justicia y democracia. Hoy merece nuestra exaltación, María Corina Machado, reconocida líder venezolana, que ha dedicado gran parte de su vida a la defensa de los derechos humanos y al restablecimiento del orden democrático en Venezuela. Con firmeza y determinación, ha enfrentado persecución política, censura y adversidad, manteniendo en alto su

convicción de que solo a través de la verdad, la participación ciudadana y el respeto a la voluntad del pueblo puede alcanzarse una Venezuela democrática.

Su entrega, tesón y compromiso con su pueblo, han hecho merecedora a Corina Machado del Premio Nobel de la Paz, lo que constituye un reconocimiento mundial a su incansable labor y un símbolo de esperanza para millones de venezolanos y latinoamericanos que luchan por sociedades justas y democráticas. Su ejemplo inspira a todos aquellos que creen en la fuerza del diálogo, la integridad y el coraje moral frente a la opresión.

Este Premio representa un reconocimiento a la unidad de un pueblo que se ha levantado en contra de un régimen dictatorial y de opresión. Un Premio que patentiza y reafirma la lucha de un pueblo que anhela justicia. Pues como dijo Corina Machado:

“Los venezolanos hemos sufrido 26 años de violencia y humillación a manos de una tiranía obsesionada con someter a los ciudadanos y quebrar el alma de la nación. La maquinaria de la opresión ha sido brutal y sistemática, caracterizada por detenciones, torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales que constituyen Crímenes de Lesa Humanidad y terrorismo de Estado.

Sin embargo, la respuesta del pueblo ha sido firme e indoblegable. Hemos forjado un movimiento cívico formidable, superando las barreras que el régimen construyó para dividirnos, y hemos unido a la nación en un anhelo poderoso: Paz en Libertad. Esta larga travesía ha conllevado costos indescriptibles: miles de vidas entregadas y millones forzados a dejar su tierra.

Hoy estamos muy cerca de alcanzar nuestro objetivo. Este premio es un impulso único que inyecta energía y confianza en los venezolanos, dentro y fuera del país, para completar nuestra tarea. Este inmenso respaldo demuestra que la comunidad democrática mundial entiende y comparte nuestra lucha. Es un firme llamado para que la transición a la democracia en Venezuela se concrete de inmediato, tal como lo exigimos contundentemente en la victoria electoral del 28 de julio.”

Por tales razones, la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico se honra en expresar su más sincera felicitación y reconocimiento a la líder María Corina Machado, reafirmando su apoyo a los ideales de democracia y justicia que ella representa.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Expresar la más cálida felicitación y el más profundo reconocimiento
- 2 de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico a María Corina Machado,

1 por haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz, en mérito a su incansable
2 lucha por la justicia, la democracia y los derechos humanos en Venezuela.

3 Sección 2.-Copia de esta Resolución, en español e inglés y en forma de
4 pergamino, será remitida a la Premio Nobel de la Paz, María Corina Machado, a la
5 Organización de Naciones Unidas (ONU), a la Organización de Estados Americanos
6 (OEA) y al Comité Noruego del Nobel.

7 Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.